

LEY N° 7794

Declarando crédito preferencial el saldo que posee el Colegio del Carmen de Lambayeque, en el Banco del Perú y Londres en liquidación.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso Constituyente ha dado la ley que sigue:

EL CONGRESO CONSTITUYENTE

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Declárase crédito preferencial el saldo que posee el Colegio del Carmen de Lambayeque en el Banco del Perú y Londres, en liquidación, y, por consiguiente comprendido en la ley N° 7582 (1) para ser pagado preferentemente por dicha institución.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

Clemente J. Revilla, Presidente del Congreso.

Gonzalo Salazar, Secretario del Congreso.

Andrés A. Freyre, Secretario del Congreso.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

Por tanto: mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los siete días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y tres.

O. R. BENAVIDES

A. Solf y Muro.

(1) Véase este mismo tomo.